



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE RED 'ALFAMED' Y FUNDACIÓN MEDIAB

En Santiago, a 30 de julio de 2026, entre por una parte, Red Interuniversitaria Euroamericana de Investigación en Competencias Mediáticas para la Ciudadanía (ALFAMED), presidida por el Dr. JOSÉ IGNACIO AGUADED GÓMEZ, NIF 29756532Y, Catedrático de la Universidad de Huelva (España), con sede en la Universidad de Huelva (España), representada para estos efectos por don/doña HELENY ROSITA MÉNDIZ ROJAS RUT N° 7.816.181-7, en calidad de REPRESENTANTE POR ALFAMED CHILE, con domicilio en Aconcagua 923, Antofagasta, Chile; y por la otra, FUNDACIÓN MEDIABUS (en adelante “MEDIAB”), RUT n° 65.065.186-3), representada por su Directora ejecutiva, doña Verónica Silva Paredes, cédula de identidad N° 9.675.948-7, ambos domiciliados en Centauro 159, Condominio Polo 1, comuna de Colina, Región Metropolitana, Chile, celebran el presente Convenio de Colaboración, en adelante “el Convenio”, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

ALFAMED es una Red interuniversitaria Euroamericana de Investigación sobre Competencias Mediáticas que reúne a más de 450 investigadores de 23 países para propiciar espacios de fortalecimiento, actividades académicas de investigación, extensión, producción y difusión sobre la educación en medios. El eje de esta red se enfoca al ámbito de la Comunicación y la Educación, que confluyen en la alfabetización mediática para la ciudadanía, nutriéndose, a su vez, de disciplinas como Filosofía, Psicología, Sociología, Filologías o Antropología.

MEDIAB es una fundación que tiene como misión contribuir a la innovación, inclusión e igualdad educativa mediante la alfabetización mediática y la realización audiovisual escolar. En el marco de esta misión, lidera el Observatorio de Medios Escolares (OME), iniciativa orientada a conocer, visibilizar y fortalecer los medios de comunicación escolar como espacios de expresión, aprendizaje, participación estudiantil, convivencia y Alfabetización Mediática e Informacional.

Las partes reconocen la convergencia de sus propósitos institucionales y manifiestan su voluntad de colaborar en el desarrollo de acciones de interés común.

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre ALFAMED y Fundación MediaB–OME para promover iniciativas conjuntas de investigación,



formación, intercambio, divulgación y fortalecimiento de la alfabetización mediática, la ciudadanía digital y los medios de comunicación escolar.

SEGUNDO. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

Dentro de sus capacidades, competencias y disponibilidad, las partes podrán colaborar en las siguientes líneas:

- Investigaciones, diagnósticos y estudios comparados sobre alfabetización mediática, competencias mediáticas, educación y medios escolares.
- Seminarios, encuentros, congresos, talleres, webinars y otras actividades formativas dirigidas a estudiantes, docentes, investigadores y comunidades educativas.
- Intercambio de experiencias, metodologías, materiales pedagógicos y buenas prácticas entre escuelas, universidades y organizaciones de distintos territorios. Elaboración y difusión de publicaciones, informes, recursos educativos y contenidos comunicacionales.
- Postulación conjunta a fondos, programas o proyectos nacionales e internacionales, mediante acuerdos específicos cuando corresponda.
- Vinculación del OME con los equipos nacionales e internacionales de ALFAMED y con otras redes e instituciones afines.

TERCERO. COMPROMISOS GENERALES

Cada parte designará una persona responsable de coordinación y facilitará, dentro de sus posibilidades, la información, contactos y capacidades necesarias para desarrollar las actividades acordadas. Toda iniciativa conjunta deberá ser previamente aprobada por ambas partes y definir sus objetivos, responsables, plazos, productos y condiciones de difusión.

CUARTO. COORDINACIÓN Y PLANES DE TRABAJO

La ejecución del convenio estará a cargo de una coordinación bilateral integrada por una persona designada por cada parte. Cuando una actividad requiera obligaciones específicas, presupuesto, tratamiento de datos, participación de terceros o productos compartidos, se suscribirá un anexo o acuerdo específico.

QUINTO. FINANCIAMIENTO

Este convenio no genera por sí mismo obligaciones económicas ni compromisos de transferencia de recursos. Cada parte asumirá los gastos que le correspondan, salvo que un anexo específico establezca una modalidad distinta. Ninguna parte podrá contraer obligaciones en nombre de la otra sin autorización escrita.

SEXTO. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN

La autoría, titularidad, licencias y condiciones de uso de los productos desarrollados en conjunto se acordarán para cada actividad. Las publicaciones y comunicaciones deberán



reconocer adecuadamente la participación de ambas partes. El uso de nombres, marcas y logotipos requerirá autorización previa y deberá respetar las respectivas normas de identidad institucional.

SÉPTIMO. NATURALEZA DE LA RELACIÓN

El presente convenio es de carácter colaborativo y no crea sociedad, mandato, representación, relación laboral, exclusividad ni dependencia entre las Partes. Cada institución conserva plena autonomía jurídica, académica, administrativa y financiera.

OCTAVO. VIGENCIA Y TÉRMINO

El convenio tendrá una duración de tres años desde la fecha de su firma y podrá renovarse mediante acuerdo escrito. Cualquiera de las Partes podrá ponerle término mediante comunicación escrita con al menos treinta días de anticipación. Las actividades que se encuentren en ejecución podrán concluir en los términos previamente acordados.

NOVENO: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO

Cada una de las partes designará a un dependiente o funcionario, según corresponda, que estará encargado de las comunicaciones y de administrar el presente Convenio en representación ALFAMED o de MEDIAB, respectivamente.

Por ALFAMED

Nombre:	Heleny Méndiz Rojas
Cargo:	Representante Chile por Alfamed
Correo electrónico:	hmendiz@ucn.cl
Teléfono:	+569 96358924

Por MEDIAB

Nombre:	Verónica Silva Paredes
Cargo:	Directora ejecutiva
Correo electrónico:	vsilva@fundacionmediabus.cl
Teléfono:	+569 8 2991708

DÉCIMO. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Las diferencias relativas a la interpretación o ejecución de este convenio se resolverán preferentemente mediante diálogo directo entre las coordinaciones y, de ser necesario, entre las autoridades de ambas Partes. Cualquier materia jurídica no prevista deberá definirse por escrito antes de iniciar la actividad que la origine.



El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Firmado digitalmente por
AGUADED GOMEZ JOSE
IGNACIO - 29756532Y
Fecha: 2026.07.26 09:49:26
+02'00'

Ignacio Aguaded Gómez
Presidente
Red ALFAMED

Verónica Silva Paredes
Directora ejecutiva
Fundación MediaB

